



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 113-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 29 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de El Tambo, en Sesión Ordinaria N° 24 realizada el 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Memorando N° 1636-2023-MDT/GM de fecha 21 de diciembre de 2023 suscrito por el Gerente Municipal; el Informe N° 825-2023-MDT/GDE, de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico; el Dictamen N° 006-2023-MDT/GDE-CPDE de fecha 18 de diciembre de 2023 de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico; el Informe Legal N° 597-2023-MDT/GAJ, de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 048-2023-MDT/GDE, de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico; el Informe Técnico N° 008-2023/MDT/SGPEyC/LAP, de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Área Técnica de Promoción Empresarial; el Informe Técnico N° 043-2023-MDT/GDE, de fecha 24 de octubre de 2023 suscrito por el Encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe Técnico N° 0112-2023/MDT-ODC-JLPD de fecha 17 de octubre de 2023 suscrito por el Evaluador Técnico de la Oficina de Defensa Civil; el Informe N° 0264-2023-MDT/GDT/SGDUR/NVVM de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por la Arquitecta II de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Técnico N° 011-2023-MDT/GDE-SPEYC de fecha 06 de setiembre de 2023, suscrito por el Subgerente de Promoción Empresarial; la Carta N° 006-2023/REGIDORA-MDT/JMAL, de fecha 20 de junio de 2023, suscrito por los señores regidores JENNY ANDRES LIVIA, ELIZABETH CHOQUE BELITO y LUIS RICARDO LOPEZ BASTIDAS, mediante la cual presentan el proyecto de Ordenanza Municipal que PROMUEVE Y REGULA LAS FERIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 79° numeral 3.6.4. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen funciones específicas exclusivas, consistente en normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización; de la



Municipalidad Distrital de **El Tambo**

Con honestidad y transparencia

apertura de establecimientos comerciales industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, el artículo 83° numeral 4.1, de la Ley 27972 – Ley Organiza de Municipalidades, señala que es función específica compartida de las municipalidades distritales, entre otras, la de: “Promover y organizar con los productores locales la realización de ferias rurales de productos alimenticios, agropecuarios, artesanales e industriales propios de la localidad, incentivando su comercialización y consumo, e impulsando el mayor valor agregado, la transferencia tecnológica y la productividad laboral, con el apoyo de la municipalidad provincial y el gobierno regional”



Que, mediante Carta N° 006-2023/REGIDORA-MDT/JMAL, de fecha 20 de junio de 2023, los señores regidores JENNY ANDRES LIVIA, ELIZABETH CHOQUE BÉLITO y LUIS RICARDO LOPEZ BASTIDAS, presentan la propuesta el proyecto el Proyecto de Ordenanza Municipal que PROMUEVE LAS FERIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO;



Que, mediante Informe Técnico N° 011-2023-MDT/GDE-SPEYC de fecha 06 de setiembre de 2023, el Subgerente de Promoción Empresarial, concluye que EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE LAS FERIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, ES VIABLE, debido a que promueve el desarrollo económico en el distrito impulsando la actividad comercial e inversiones, con incidencia en la micro y pequeña empresa para el desarrollo sostenible de estas familias; recomienda a la vez que la Gerencia de Desarrollo Económico en concordancia con el trámite estipulado por la Municipalidad Distrital de El Tambo, haga el traslado del proyecto a la Gerencia Municipal para la evaluación técnica y legal correspondiente;



Que, mediante Informe N° 0264-2023-MDT/GDT/SGDUR/NVVM de fecha 10 de octubre de 2023, la Arquitecta II de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural refiere que debería solicitarse opinión al área de Defensa civil de la municipalidad;



Que, mediante Informe Técnico N° 0112-2023-MDT-ODC-JLPD de fecha 17 de octubre de 2023 el Evaluador Técnico de la Oficina de Defensa Civil concluye que siendo el objetivo de las ferias generar una fuente de trabajo y de ingresos de las personas de bajos recursos económicos, estas deben de ser evaluadas y autorizadas por la Subgerencia de Promoción Empresarial, cumpliendo con las disposiciones indicadas por la Gerencia de Desarrollo Económico, con la autorización correspondiente como la Ordenanza Municipal y la debida Reglamentación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 715;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2023-MDT/SGPEyC/LAP, de fecha 07 de noviembre de 2023, el responsable del Área Técnica de Promoción Empresarial considera viable la realización de las ferias previstas en el artículo 14° del Proyecto de Ordenanza ya que se ajustan a lo establecido por la ley y cumplen con los propósitos planteados enfocándose en aspectos relevantes como el interés público, la regulación y control, la promoción económica y la participación ciudadana. Asimismo, se fundamenta en la inexistencia de normas restrictivas que limiten o prohíban su realización e espacios públicos, ya que sea por zonificación, normativas de seguridad, protección ambiental o impacto comunitario; finalmente recomienda que la Gerencia de Desarrollo Económico solicite el informe legal respectivo a fin de que se gestione el expediente en la Comisión Permanente para su dictamen;

Que, mediante Informe Técnico N° 048-2023-MDT/GDE, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico concluye que el proyecto de Ordenanza Municipal no sol brindara una plataforma para los emprendedores locales, sino que también una plataforma de intercambio comercial y así contribuir con el desarrollo económico, en concordancia con el interés social y dentro de los parámetros legales establecidos; en ese sentido, la Gerencia considera viable la realización de las ferias previstas en el artículo 14° del proyecto de ordenanza;



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Que, mediante Informe Legal N° 597-2023-MDT/GAJ de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal, considera PROCEDENTE, aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que PROMUEVE Y REGULA LAS FERIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, debiendo tener presente el interés general;

Que, mediante Dictamen N° 006-2023-MDT/GDE-CPDE de fecha 18 de diciembre de 2023, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, recomienda se APRUEBE la suscripción del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE Y REGULA LAS FERIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO por UNANIMIDAD de todos los miembros presente de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico;

Que, con Memorándum N° 1636-2023-MDT/GM de fecha 21 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE Y REGULA LAS FERIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO se agende en la sesión de concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 24, de fecha 29 de diciembre de 2023, fue puesto a consideración del Pleno, la aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE Y REGULA LAS FERIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO; el mismo que siendo debatido y deliberado fue sometido a votación y aprobado por UNANIMIDAD;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto de los señores regidores;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE Y REGULA LAS FERIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO", en merito a los documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE Y REGULA LAS FERIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción Empresarial y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. César Llallico Colca
ALCALDE